



Cartagena de Indias, D. T. y C. 28 de diciembre de 2023  
Oficio PC- 422

Doctora  
**CAROLINA CALDERON GUILLOT**  
Directora Ejecutiva – FUNCICAR  
juridica@funcicar.org

**ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-018-2023**

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-018-2023, remisión de informe de análisis construcción de Centro de Desarrollo Infantil CDI Villas de Aranjuez, obra contratada por la Alcaldía en 2016 y 2021 según el informe las condiciones en que se ha ejecutado el proyecto puede representar un posible detrimento.

**Antecedentes.**

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 14 de agosto de 2023, recibe denuncia presentada a través de nuestra página web con radicado E202308146, informe remitido por la doctora Carolina Calderón Guillot Directora Ejecutiva – Fundación Cívico Social Pro Cartagena –FUNCICAR, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-018-2023, se asigna a los Profesionales Universitarios Luzmila Pertuz Theran y German Venencia Paternina para atención inicial y recaudo de pruebas mediante oficio PC-247 de 15 de agosto de 2023, mediante oficio PC-306 del 23 de octubre de 2023 se traslada para la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.

**Actuaciones Administrativas**

- Mediante oficio AC-ALCLOC2-FP-001 de 14 de septiembre de 2023 se solicita a la Alcaldía Localidad 2 de la Virgen y Turística información sobre contrato SAMC-ALVT-014-2021.
- Mediante oficio AC-ALCLOC2-FE-012 de 15 de noviembre de 2023 se informa a la Alcaldía Localidad 2 de la Virgen y Turística se llevaría a cabo visita técnica en situ en fecha 21 de noviembre de 2023.

Se anexa informe de atención de denuncia, firmado por Director Técnico de Auditoría Fiscal Hernando Pertuz Corcho, el Profesional Especializado Antonio Sánchez Ballesteros, la Profesional Universitaria Líder Carolina Domínguez y el Ingeniero Profesional de Apoyo German Venencia Paternina, contenido en diez (10) folios.

Atentamente,

**CRISTINA MENDOZA BUEVAS**  
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia  
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano

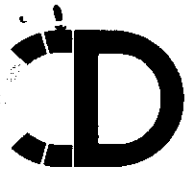




**RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

<b>INFORMACIÓN GENERAL:</b>
Nombre del solicitante: CAROLINA CALDERÓN GUILLOT – FUNDACIÓN CIVICO SOCIAL CARTAGENA - FUNCICAR
Origen solicitud: a) Directa:                      b)Proceso auditor:                      c) Otros X
Denuncia D-018-2023
Tipo de solicitud: a)Petición:                      b)Queja:                      c)Reclamo:                      d) Denuncia: X
Fecha recibido Email de la Contraloría Distrital : 14-AGOSTO-2023
<b>INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
Nombre Comisión Auditora: (CAROLINA DOMÍNGUEZ BATISTA – Líder Auditoría, GERMÁN VENENCIA PÁTERNINA – Ingeniero Apoyo y ANTONIO SANCHEZ BALLESTEROS – Supervisor Auditoría de Cumplimiento Alcaldía Localidad de la Virgen y Turística – vigencia 2022)
Cargos: Líder, Ingeniero Auditor de apoyo y Supervisor
Fecha asignación: 23 DE OCTUBRE DE 2023
Fecha de Respuesta: DICIEMBRE DE 2023 Fecha de solicitud de ampliación: N/A
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>
<p>3.1 Antecedentes, hechos:</p> <p><b>CAROLINA CALDERON GUILLOT</b>, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.507.489, en calidad de representante legal de la <b>FUNDACIÓN CIVICO SOCIAL PRO CARTAGENA-FUNCICAR</b>, entidad debidamente constituida identificada con NIT No 800.203.191-2 y domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias, remite a ustedes el "INFORME DE ANÁLISIS Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el barrio Villas de Aranjuez, Cartagena de Indias", donde consideramos que por las condiciones en que se ha ejecutado el proyecto puede implicar un detrimento patrimonial que debe ser valorado por el órgano de control competente, además de cumplir con los presupuesto normativos de ley 2020 de 2020 para ser considerado como una obra inconclusa y sea agregada al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.</p>





En el informe se realizó un análisis de lo que fue la contratación del proceso y el estado en que se encuentra la obra CDI Villas de Aranjuez, obra contratada por la Alcaldía de Cartagena de Indias en el año 2018 y 2021, que a la fecha no ha sido culminada, encontrándose actualmente en obra gris, sin instalaciones eléctricas, acabado, entre otros.

La obra ha tenido una inversión de \$3078 millones en dos contratos y requiere \$3.545 millones adicionales para su culminación. Esto hace que los dos contratos celebrados no satisfagan la necesidad pública y pueden llegar a implicar un detrimento patrimonial al no encontrarse terminados, lo que expone la obra a deterioros por el paso del tiempo y exponerse al uso indebido de terceros.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de esta Contraloría dispuso que la mencionada denuncia fuera atendida en la Auditoría de Cumplimiento de la Alcaldía Localidad de la Virgen y Turística Localidad 2 vigencia 2022, con el propósito de verificar la veracidad de la información denunciada, y si a partir de esta era necesario iniciar procedimientos tendientes a determinar la responsabilidad fiscal o administrativa sobre la gestión de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y la Alcaldía Localidad de la Virgen y Turística Localidad 2.

### 3.2 Actuaciones Administrativas:

Mediante Oficio AC-ALCLOC2- FP- 001 14/SEPTIEMBRE/2023, se solicitó a la Alcaldía Localidad de la Virgen y Turística Localidad 2, información atinente a la Ejecución Contractual más exactamente lo relacionado con el expediente contractual del SAMC-ALVT-014-2021 y cuyo objeto contractual fue El MEJORAMIENTO CON OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, lo anterior teniendo en cuenta que hizo parte de la muestra contractual seleccionada.

Mediante Oficio AC-ALCLOC2- FE- 012 15/NOVIEMBRE/2023, se informó al ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA, que para el día 21 de noviembre del año que discurre a las 8:30 a.m. se llevaría a cabo visita técnica en situ, para evaluar la infraestructura física del CDI, objeto de estudio del contrato SAMC-ALVT-014-2021 y adelantar las averiguaciones respecto a los temas denunciados.

### 3.3. Problema Fiscal

Posible Riesgo Fiscal por no poner en funcionamiento el Centro de Desarrollo Infantil – Barrio Villa de Aranjuez, teniendo en cuenta los recursos invertidos.





### 3.4. Respuesta y conceptos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, el Decreto-extraordinario 403 de 2020 y demás normas que rigen el control fiscal, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-018. de 2023.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con dispuestas por la Ley 1755 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 y la Ley 1952 de 2019; por tanto, se procedió acorde con ellas, la evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe, se pudo determinar lo siguiente:

Una vez llevadas a cabo todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, y solicitadas las informaciones requeridas y necesarias para dar trámite y repuesta con el respectivo informe, es prudente determinar lo referente al alcance de la denuncia, la verificación y conclusión.

#### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

En el presente asunto, abarcaremos los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, y todos aquellos otros que siendo de competencia de otras autoridades administrativas o judiciales, es deber de este ente de control hacer las remisiones y traslados correspondientes.

El Distrito de Cartagena de Indias, estructuró el proyecto denominado MEJORAMIENTO CON OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con el objetivo de promover los derechos de los niños y niñas, de la primera infancia tenga acceso a la educación integral para su mejor desarrollo.

Es por ello, que el programa de Gobierno "Primero la Gente para una Cartagena Sostenible y Competitiva 2016-2019", propone el programa denominado COBERTURA E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

La finalidad de Los Centros de Desarrollo Infantil es brindar una atención oportuna con calidad y calor humano, que apunte a mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas, a través del desarrollo de acciones articuladas intersectoriales e interinstitucionales, mediante la implementación de políticas, programas, subprogramas y estrategias que involucren la promoción, la prevención, la movilización y la atención con la población activa de la población interesada.

El objetivo es brindar una atención integral a los niños por lo cual se promoverá el fortalecimiento familiar, dado que esta, es un referente fundamental para el adecuado desarrollo de los niños, niñas.



Mediante RESOLUCIÓN No. 5824 de 27 de agosto 2015, SE ADJUDICÓ LA LICITACION PUBLICA NO. L.P 016 DE 2015.

Es así como en su artículo primero de la resolución en comento, se adjudicó el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 016-2015 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, al proponente CONSORCIO CDI VILLAS DE ARANJUEZ 2015, representado legalmente por JUAN CARLOS PETRO RAMIREZ identificado con Cedula de ciudadanía No.10.940.523, contratación que tendrá un valor de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$3.563.450.504,00).

**Detalle del Proceso Número: LIC-PUB-016-2015**

BOLIVAR, ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

**Información General del Proceso**

Tipo de Proceso: Licitación Pública  
Estado del Proceso: Adjudicado  
Asociado al Acuerdo de Paz: No  
Regimen de Contratación: Estatuto General de Contratación  
Grupo: [91] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías  
Segmento: [95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías  
Familia: [9512] Estructuras y edificios permanentes  
Clase: [951217] Edificios y estructuras públicas

**Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar**

CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cantidad a Contratar: 5 3 564 944.566  
Tipo de Contrato: Obra

**Ubicación Geográfica del Proceso**

Departamento y Municipio de Ejecución: Bolívar - Cartagena  
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos: Bolívar - Cartagena  
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso: ALCALDIA DE CARTAGENA UNIDAD ASESORA DE CONTRATACION PLAZA DE LA AGUANA 1 FISO  
Departamento y Municipio de Entrega Documentos: Bolívar - Cartagena  
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso: ALCALDIA DE CARTAGENA UNIDAD ASESORA DE CONTRATACION PLAZA DE LA AGUANA 1 FISO

**Cronograma del Proceso**

Fecha y Hora de Apertura del Proceso: 2015-08-12 09:00 am  
Fecha y Hora de Cierre del Proceso: 2015-08-23 09:00 am

**Datos de Contacto del Proceso**

Correo Electrónico: [administraciones\\_pps@cartagena.gov.co](mailto:administraciones_pps@cartagena.gov.co)

**Información de la Adjudicación del Proceso**

Catificación definitiva de los proponentes - Orden de elegibilidad: CONSORCIO CDI VILLAS DE ARANJUEZ 2015  
Nombre o Razón Social del proponente seleccionado: CONSORCIO CDI VILLAS DE ARANJUEZ 2015

**Documentos del Proceso**

Los Estudios previos de la Licitación Pública No. 016 de 2015, estableció como plazo de ejecución del Contrato cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.



ESTUDIO PREVIO  
LICITACIÓN PÚBLICA No. L.P 016 DE 2015  
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO  
INFANTIL (CDI) EN EL BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ,  
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE  
INDIAS.

VER CUADRO ANEXO 1.

**6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio que imparta para el efecto el Distrito, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

El plazo de ejecución total del proyecto será dividido de la siguiente manera:

**ETAPA 1: UN MES (1) MES,** contados a partir del acta de inicio de la etapa, destinados a la ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN.

**ETAPA 2: CUATRO (4) MESES,** ejecución de la obra física, contados a partir del acta de inicio de la etapa. Para el cumplimiento del plazo de ejecución el proponente deberá programarla con dos turnos de trabajo de lunes a domingo así: un primer turno de 6:00 am a 2:00 pm y un segundo turno de 2:00 pm a 10:00 pm.

Contados a partir del acta de inicio de obra, la cual será suscrita al vencimiento de la etapa 1, y deberá ser suscrita por el Contratista de la obra, el supervisor delegado por el DISTRITO y el interventor del contrato.

El plazo total será contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Transcurrido y superado los términos antes descritos, la Alcaldía, a través de la Secretaría de Infraestructura, en el 2021 firmó el acta de terminación del contrato de obras del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) del barrio Villas de Aranjuez y según la documentación reportada en Secop, se alcanzó a ejecutar \$2.636 millones de los de \$2.738 millones presupuestados.

De acuerdo a la evaluación contractual que se viene realizando mediante la Auditoría de Cumplimiento vigencia 2022 al Fondo Desarrollo Local Alcaldía Local De la Virgen y Turística – Localidad 2, se obtuvo la existencia de un segundo proceso contractual, celebrado en diciembre del 2021 por la Localidad de La Virgen y Turística mediante la selección abreviada SAMC- ALVT-014-2021, cuyo objeto contractual correspondió a: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ FASE 1, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, por un valor de NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$907.589.925,68), recursos debieron ejecutarse inicialmente en 3 meses.





<b>CONTRATISTA:</b>	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONSTAC S.A.S	
<b>IDENTIFICACION:</b>	900.513.978-4	
<b>FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:</b>	10-12-2021	
<b>Nº DEL CONTRATO:</b>	SAMC-ALVT-014-2021	
<b>CLASE DE ACTO:</b>	CONTRATO DE OBRA	
<b>OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:</b>	REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ FASE 1. DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 68/100 MCTE (\$907 589 925.68)	
<b>PLAZO:</b>	HASTA 10 DE JUNIO DE 2022 – ADICIONAL 01 AL CONTRATO No. SAMC-ALVT-014-2021 DEL 11/03/2022	
<b>NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA</b>	Natural	Juridica
<b>POLIZAS DEL CONTRATO</b>	Cumplimento: 75-44-101117536 RC - 75-40-101043303; ANEXO 02 SEGUROS DEL ESTADO ANEXO 03 SEGUROS DEL ESTADO ANEXO 05 SEGUROS DEL ESTADO	13-12-2021  11-03-2022 28-06-2022 30-06-2022
<b>PUBLICACION DEL CONTRATO</b>	NA	
<b>FECHA DE INICIO SECOP:</b>	13/12/2021	
<b>ACTA DE INICIO:</b>	13/12/2021	
<b>ACTA DE SUSPENSION</b>	31/05/2022	
<b>ACTA DE REPICIO</b>	20/06/2022	
<b>ACTA DE AVANCE O LIQUIDACION BILATERAL DE COMUN ACUERDO)</b>	28/06/2022 (ACLARATORIO No.01 AL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. SAMC-ALVT-014-2021	
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	28/06/2022	
<b>VALOR DE PAGO DE SALUD</b>	NA	
<b>VALOR DE PAGO DE PENSION</b>	NA	
<b>VALOR DE PAGO AJL</b>	NA	
<b>NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	NA	

El alcalde Local de la Localidad de la Virgen y Turística , quien actuó en nombre y representación del Distrito de Cartagena de Indias como ordenador del gasto, y a su vez en calidad de Supervisor y, por otra parte, la empresa INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONSTAC. S.A.S., identificada con Nit No. 900.513.978-4, suscribieron acta inicio del contrato SAMC-ALVT-014-2021, el 13 de diciembre de 2021.

Mediante Acta de Suspensión No. 1, del 31 de mayo de 2022, se acuerda suspender temporalmente las obras del contrato No SAMC-ALVT-014-2021, por las razones que a continuación se indican:

- Teniendo en cuenta que al contratista en diferentes oportunidades se le ha solicitado lo siguiente:
  - ✓ Informe técnico detallado de la ejecución a la fecha del contrato, en los cuales se detalle el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y contables del contrato objeto del presente oficio.
  - ✓ Solicitudes de cambio de especificaciones técnicas o Cronograma actualizado de obra. o Copia de la bitácora de obra a la fecha.”
  - ✓ Balance, o Memorias de cantidades,
  - ✓ Análisis de precios unitarios
  - ✓ Apus item contratado y
  - ✓ Apus de nuevos item.

Así mismo se establecieron las siguientes conclusiones:



- ✓ Para dinamizar el proceso contractual de ejecución se debería iniciar una suspensión de este, por un término no menor a 20 días, con el fin de: revisar los avances con las memorias.
- ✓ revisar técnicamente las solicitudes presentadas al contratista en diferentes oportunidades, toda vez que a la fecha no han sido evacuadas, ni sustentadas.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las observaciones y conclusiones, se acuerda entre las partes suspender el CONTRATO N° SAMC-ALVT-014-2021, por un término de 20 días, en aras de subsanar lo anteriormente señalado.

**ACTA DE SUSPENSION No 1**

<b>NÚMERO:</b>	SAMC-ALVT-014-2021
<b>CONTRATANTE:</b>	ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
<b>CONTRATISTA:</b>	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.513.978-4
<b>OBJETO:</b>	LA REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ FASE 1, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
<b>VALOR:</b>	NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$907.589.925,68)
<b>DURACION:</b>	HASTA EL 10 DE JUNIO

En Cartagena de Indias D.T. y C. a los 31 días del mes de Mayo de 2022, entre los señores **JUSTO RAFAEL MORALES ALTAMAR**, como representante legal de la firma Contratista **INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S.**, y **ANDY REALES ARROYO**, Alcalde Local, como supervisor de la Localidad de la Virgen y Turística, se acuerda Suspender Temporalmente las obras del contrato No **SAMC-ALVT-014-2021**, por las razones que a continuación se indican:

El 28 de junio de 2022, se suscribe Acta de Liquidación Bilateral y de mutuo acuerdo del Contrato No. SAMC-ALVT-014-2021

**LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SAMC-ALVT-014-2021**

**I. INFORMACION GENERAL**

<b>CONTRATO N°</b>	SAMC-ALVT-014-2021
<b>OBJETO</b>	REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ FASE 1, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
<b>MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y ADICIONES DEL CONTRATO</b>	ADICIONAL 01 AL CONTRATO No. SAMC-ALVT-014-2021 DE 11 DE MARZO DE 2022.
<b>VALOR CONTRATO</b>	NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$907.589.925,68)
<b>VALOR ANTICIPO</b>	N/A
<b>CONTRATANTE</b>	DISTRITO DE CARTAGENA - ALCALDIA LOCAL DE LA VIRGEN Y TURISTICA
<b>SUPERVISOR</b>	EFRAIN PICO FERRER
<b>APROBACION DE LAS GARANTIAS</b>	SI
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	Hasta el 10 de junio de 2022 (ADICIONAL 01)
<b>FECHA DE INICIO</b>	13 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	30 DE JUNIO DE 2022
<b>FECHA ACTA DE AVANCE DE OBRA N° 81</b>	2 DE DICIEMBRE DE 2020

**II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

N° de CDP	FECHA	VALOR
22	13-08-2021	\$ 686.936.007,82
08	12-04-2022	\$ 907.589.925,68
N° de RP	FECHA	VALOR
259	13-12-2021	\$ 907.589.925,68
08	12-04-2022	\$ 907.589.925,68

De los recursos comprometidos en el Contrato No. SAMC-ALVT-014-2021, se derivaron pagos por la suma de (\$442.462.238,29).







De la liquidación bilateral presentada al Contrato No. SAMC-ALVT-014-2021, se observaron las siguientes situaciones:

**4 DESCRIPCIÓN DEL CORTE PARCIAL Y/O FINAL DE OBRA.**

*El contratista y el contratante decidieron liquidar de común acuerdo el contrato objeto de este informe, por lo que se realizaron todas las mediciones de las obras ejecutadas para realizar el balance de la obra de mayores y menores cantidades y actividades complementarias, el corte de recibo parcial No.1 (Liquidación de común acuerdo) y el acta de avance de obra No. 1 (Liquidación de común acuerdo). Lo cual quedo consignado en las respectivas actas anexas al presente.*

*En las reuniones técnicas el contratista venia informando de la imposibilidad de realizar diversas actividades por diferentes motivos que a continuación informare.*

**1 EQUIPOS ESPECIALES Y CONEXIONES.** Esta actividad no fue posible realizarla dado que es de las últimas actividades a realizar y es necesario tener instaladas todas las terminales y aparatos hidráulicos a utilizar en los baños, cocinas y lavaderos, de igual manera se requiere de mayor seguridad en el cerramiento exterior y puertas interiores.

**2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS.** Esta actividad no se realizó dado que, al revisar el diseño eléctrico, este no cumplía con las normas actuales del RETIE, Lo que fue ratificado por el ingeniero eléctrico de la secretaria de Infraestructura. Esta secretaria se comprometió a actualizar el diseño para que se cumplan las normas vigentes.

**3 PISOS, ENCHAPES Y ACABADOS.** En este capítulo se realizaron las siguientes actividades:

**3.01 MORTERO DE NIVELACIÓN PARA PISO ESP. VARIABLE ENTRE 0.05 HASTA 0.08**

**MTS. MORTERO DOSIFICACIÓN 1:4**

**3.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA DE GRANITO FORMATO 30X30 O 33X33, REF. BLANCO HUILA P 5, INCLUYE MORTERO DE PEGA, DESTRONCADA,**

**PULIDA, BRILLADA Y SELLADA DEL PISO**

**3.10 PANELES 1:4 MUROS (INTERNOS)**

**3.16 FILOS Y DILATAIONES**

**3.17 ESTUCO (interior)**

*A los demás ítems, el contratista solicitó que se actualicen los precios porque se sobrevino un desequilibrio económico debido a las alzas del mercado en lo que tiene que ver con los plios cerámicos y enchapes, además de la baja producción en el mercado. De igual manera en las actividades de ciso raso y carpintería metálica y de madera. La variación de precios de la post pandemia supera en algunos casos hasta el 40% del precio pactado.*

No se presenta ninguna observación técnica respecto a los ítems de obras ejecutados, que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$442.462.238.29)**. Mas sin embargo revisado los soportes aportados en la denuncia D-18-2023, muestran que este CDI, venía con un proceso anterior, lo cual requería para terminarlo con una suma superior a los **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$3.500.000.000)**, no es claro por que se realizó esa contratación de mínima cuantía, si con esos recursos el CDI de Villas de Aranjuez, no se iba a terminar y la obra iba a seguir con el abandono encontrado el día de la visita de inspección, donde se pudo notar el deterioro de toda la inversión que se ha realizado a ese CDI.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – POSIBLE RIESGO FISCAL**

Analizada la obra de infraestructura objeto de estudio contrato No SAMC-ALVT-014-2021, cuyo objeto contractual fue la **REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ FASE 1, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, financiada con recursos del Fondo de Desarrollo Local Alcaldía Local de la Virgen y Turística, a la fecha se encuentra inconclusa y no presta servicio integral a la comunidad, lo que impide brindar una atención oportuna con calidad y calor humano, que apunte a mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas, a través del desarrollo de acciones



articuladas intersectoriales e interinstitucionales, mediante la implementación de políticas, programas, subprogramas y estrategias que involucren la promoción, la prevención, la movilización y la atención con la población activa de la población interesada.

Al encontrarse la obra inconclusa sin la prestación del servicio final a sus beneficiarios, la misma no ejerce ninguna actividad funcional, no se cumplen con los objetivos de promover los derechos de los niños y niñas, de la primera infancia a fin de tener acceso a la educación integral para su mejor desarrollo de conformidad con lo estructurado en el proyecto denominado MEJORAMIENTO CON OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Población afectada y perjudicada, ya que no han podido ver materializados la CONSTRUCCIÓN y MEJORAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Existe un riesgo fiscal que se terminen perdiendo buena parte de los recursos invertidos desde el inicio de la ejecución de la obra 2018, para llevar a cabo el proyecto la CONSTRUCCIÓN y MEJORA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Este hecho, se presenta como consecuencia de una gestión antieconómica e ineficaz que genera como resultado un menoscabo en el patrimonio público confiado a la administración distrital y a la Alcaldía Local No. 2 – De la Virgen y Turística.

De igual manera, producto de la revisión documental del contrato No SAMC-ALVT-014-2021, se observó que este, desde su aprobación, presentaba deficiencias en los estudios y diseños relacionados con actividades de conexiones y equipos especiales como acometidas domiciliarias hidráulicas, instalaciones eléctricas con las condiciones técnicas exigidas para edificios gubernamentales de acuerdo al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y limitaciones por parte del Contratista, al considerar que debían actualizarse los precios porque se sobrevino un desequilibrio económico a las alzas del mercado en lo que tiene que ver con los pisos cerámicos y enchapes, además de la baja producción en el mercado, entre otros aspectos técnicos, sin embargo, no se evidencian pruebas que así lo sustenten.

La comisión auditora determinó que no se efectuó una revisión previa de los estudios y diseños, los cuales fundamentaban las especificaciones técnicas de la obra que se iba a construir, de tal forma que permitiera contemplar una actualización del proyecto con los precios del mercado vigentes para la época del contrato.

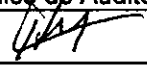

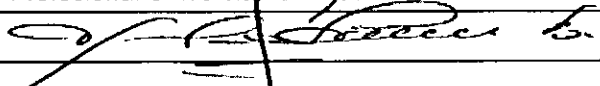
El MEJORAMIENTO CON OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en su estado actual, requiere de recursos adicionales con fin de dar cumplimiento y puesta en marcha a las obras complementarias en el Centro de Desarrollo Infantil, esperando que los padres ahorren en gastos externos para la estimulación de los niños, lo que generaría que los familiares de los niños no deban pagar por estos servicios. Estimándose el 80% de los niños beneficiados (240) estudiantes a un valor anual de \$2.000.000 Beneficio: 240 \*\$2.000.000 Beneficio: \$480.000.000 Cuantificarlo a 10 años en la MG.





Así mismo se evidenciaron debilidades en la planeación contractual, en virtud que no se tuvieron en cuenta para la realización de obras complementarias para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) del Barrio Villa de Aranjuez Fase 1 Distrito Turístico de Cartagena, los trabajos de acometidas eléctricas, las cuales no cumplían con las condiciones técnicas exigidas para edificios gubernamentales en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, y subestimación de los gastos por no actualizar el Proyecto de construcción del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) del Barrio Villa de Aranjuez Fase 1 Distrito Turístico de Cartagena, de conformidad con los lineamientos establecidos por el ICBF, “Guía para proyectos de infraestructura de atención a la primera infancia GIPI”.

**Criterio:** Artículo 209, 339 y 341 de la Constitución Política, artículo 6.º, 7.º, 11 a 14 y 24 a 26 del estatuto de contratación (ley 80 de 1993), artículo 8.º de la Ley 1150 del 2007, artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

	Revisión	Aprobación
Nombre	HERNANDO PERTUZ CORCHO	
Cargo	Director Técnico de Auditoría Fiscal	
Firma		
Nombre	ANTONIO SANCHEZ BALLESTEROS	
Cargo	Profesional Especializado – Supervisor del Proceso Auditor	
Firma		
Proyectó		
Nombre	CAROLINA DOMÍNGUEZ BATISTA	
Cargo	Profesional Universitario - Líder	
Firma		
Proyectó		
Nombre	GERMÁN VENENCIA PATERNINA	
Cargo	Profesional Universitario – Auditor apoyo Ingeniero	
Firma	